

- Embargo a favor de «Suministros Bolado, S. L.», a través de Juzgado de la Instancia Número Ocho de Santander por importe de 1.744,91 euros.

- Embargo a favor de Caja Cantabria, a través del Juzgado de la Instancia Número Ocho de Santander, por importe de 34.563,25 euros.

Tipo de subasta: 23.593,00 euros.

Santander, 28 diciembre 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

07/156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 29408 (368)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2006 a DOÑA MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ LABRA (Dcia. 368/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 14 de agosto de 2006, se inició expediente sancionador contra Doña M^a Ángeles González Labra, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el parque del Dr. Morales el día 5 de agosto de 2006, a las 10:48 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y la Sra. González Labra no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a DOÑA MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ LABRA, con D.N.I. 172.047.440 una sanción de 60 EUROS de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en el Parque del Dr. Morales el día 5 de agosto de 2006, a las 10:48 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de

la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 13 de diciembre de 2006.—La concejal-delegada (firma ilegible).

06/17307

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 20693 (270)/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 11 de octubre de 2006 a DON TOMÁS LÁZARO SAN EMETERIO (Dcia. 270/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 12 de junio de 2006, se inició expediente sancionador contra don Tomás Lázaro San Emeterio, con D.N.I. 13.712.101, ya que en su domicilio en la c/ Ruiz Zorrilla nº 15-1º-F, se encuentra un perro ladrando casi constantemente y a cualquier hora del día ó de la noche, con las consiguientes molestias para los vecinos del inmueble, hecho comprobado por los agentes.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y el Sr. Lázaro San Emeterio, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a DON TOMÁS LÁZARO SAN EMETERIO, con D.N.I. 13.712.101, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, ya que en su domicilio en la c/ Ruiz Zorrilla nº 15-1º-F, se encuentra un perro ladrando casi constantemente y a cualquier hora del día o de la noche, molestando por tanto a los vecinos del inmueble.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para

interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se